



El Ministerio ha conseguido dividir a los funcionarios de justicia

En la Mesa del día 27 en Madrid no se ha llegado a ninguna solución real. De hecho, se mantiene la violación de nuestros derechos como funcionarios de justicia por la reforma de la Ley Orgánica. El artículo 521 sigue en vigor, y con él, la desaparición de nuestros destinos, la indefinición de nuestras funciones y los puestos de libre designación.

Lo que tenemos en realidad es una nueva Ley Orgánica en la que se establece que tu destino y el del resto de funcionarios judiciales ya no existe. Lamentablemente, y gracias a esa Ley Orgánica impulsada por el Ministerio, ahora tienen las manos libres para poder mandarte donde les de la gana, aunque de palabra prometan lo contrario.

Algunas fuerzas sindicales han decidido firmar el documento propuesto por el Ministerio, dando así la bendición a la modificación de la oficina judicial impulsada desde la Administración Central, la cual queda finiquitada con todas las pérdidas de derechos de las que os hemos hablado. Se abre la puerta a que cada comunidad ejecute a su manera la reforma judicial, quedando los funcionarios sin garantías. En realidad, todas estas maniobras son una simple cortina de humo para camuflar la politización de la justicia y la implantación masiva de los puestos de libre designación.

Han dividido al colectivo de funcionarios judiciales porque la promesa del Ministro, en un principio solamente se aplica al ámbito Ministerio, dejando al margen al resto de comunidades, que deberán esperar a la reforma reglamentaria prometida (la que podría tardar una semana, meses, años, o simplemente no hacerse). Si tenéis la más mínima duda, os invitamos a que leáis el último párrafo del documento que defienden el Ministerio y algunos sindicatos. Con esta jugada, lo que han logrado es dividirnos territorialmente para socavar la unidad de acción.

El artículo 521 de la LOPJ sigue vigente, y nuestros derechos vulnerados

Ahora mismo, los funcionarios de ámbito Ministerio tienen por escrito una promesa del Ministro en la que se compromete a no aplicar el art. 521 de la Ley Orgánica, aunque sin especificar hasta cuando. Pero ¿qué pasa con el resto de funcionarios destinados en comunidades autónomas? Pues que nos pueden aplicar ese drástico artículo, simplemente porque está en vigor. O sea, que nos hemos quedado sin destino y estamos en manos del libre albedrío de la administración.

En conclusión: van a poder seguir moviéndonos a su antojo; van a poder seguir alterando nuestras funciones; van a hacer de su capa un sayo con los puestos de libre designación; etc., etc., etc.

Desde CSIF defendemos la profesionalidad e independencia de los funcionarios judiciales y por ello estamos totalmente en contra de estas jugadas políticas. Seguiremos trabajando en pro de la unidad de acción y peharemos por nuestros derechos en las mesas de negociación que se abran para los diferentes territorios. Lamentablemente, éstas se realizarán sobre la base de una Ley Orgánica que ha dejado totalmente mermados nuestros derechos estatutarios.